



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN Y SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL JURADO DE LOS PREMIOS NACIONALES A LA PROTECCIÓN ANIMAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026

La Orden DCA/1451/2025, de 4 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de los Premios Nacionales a la Protección Animal.

El artículo 4.2 de la citada orden atribuye al Jurado de los Premios Nacionales a la Protección Animal la valoración y selección de las candidaturas que hayan de proponerse, y su artículo 5 regula la composición del Jurado, integrado por una presidencia, una vicepresidencia, seis vocalías y una secretaria, así como los requisitos y la forma de designación de sus miembros.

Mediante Resolución de 10 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se convocaron los Premios Nacionales a la Protección Animal correspondientes al año 2026. Su apartado noveno dispone que la designación de los miembros del Jurado se realizará conforme a lo previsto en el artículo 5 de las bases reguladoras.

De conformidad con el artículo 5.2 de la Orden DCA/1451/2025, de 4 de diciembre, la presidencia corresponde a la persona titular de la División de Bienestar de los Animales. Asimismo, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Derechos de los Animales designar a la vicepresidencia, a la vocalía representante de esta Dirección General y a las vocalías representantes de la sociedad civil previstas en el artículo 5.5 de la orden.

Para la vocalía en representación del Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales ha sido designado D. Marino Izquierdo Ranea, Vocal Asesor del Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Las personas designadas reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de las respectivas funciones en el Jurado.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Presidencia.

Dejar constancia de que la Presidencia del Jurado corresponde, por razón de su cargo, a D. ^a Ana Lía Faraco Favieres, titular de la División de Bienestar de los Animales.

Segundo. Vicepresidencia.

Designar como vicepresidenta del Jurado a D. ^a Ana Catalán Alcalá, funcionaria de carrera perteneciente al subgrupo A1, que presta servicios en la Dirección General de Derechos de los Animales como Coordinadora de Área de la Unidad de Apoyo.

DIRECCIÓN POSTAL Y REGISTRO:
Paseo del Prado, 18 - 20
28071 Madrid





Tercero. Vocalías en representación de la Administración General del Estado.

a) D. Rafael Andrés David Fernández, en representación de la Dirección General de Derechos de los Animales, funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1, que ocupa el puesto de Consejero Técnico, nivel 28.

b) Designar como vocal a D. Marino Izquierdo Ranea, Vocal Asesor del Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, en representación del Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Cuarto. Vocalías en representación de la sociedad civil.

a) D. ^a Margarita Royo Benito en representación de la profesión veterinaria.

b) D. ^a Agnès Dufau, en representación de las entidades de protección animal.

c) D. ^a Lola Barceló Ochoa, en representación de las organizaciones colaboradoras con el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en programas y actuaciones de concienciación positiva y tenencia responsable de animales de compañía.

d) D. ^a María González Lacabex, jurista de reconocido prestigio en Derecho Animal.

Quinto. Secretaría.

Designar como secretaria del Jurado, con voz, pero sin voto, a D. ^a Silvia Sánchez Sánchez, funcionaria de carrera subgrupo A2, que presta servicios en la Dirección General de Derechos de los Animales y ocupa el puesto de Jefe de Servicio, nivel 26.

Sexto. Régimen de sustituciones.

En los casos de ausencia, enfermedad o cuando concurra otra causa justificada, las vocalías podrán ser sustituidas por otra persona de la misma entidad, organización o institución, en los términos previstos en el artículo 5.6 de la Orden DCA/1451/2025, de 4 de diciembre, previa comunicación escrita a la persona titular de la Secretaría del Jurado.

Séptimo. Régimen de funcionamiento.

El Jurado ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en la Orden DCA/1451/2025, de 4 de diciembre; en la convocatoria correspondiente al año 2026; y en la sección 3.^a del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde la fecha de su firma y será notificada a las personas designadas.

DIRECCIÓN POSTAL Y REGISTRO:
Paseo del Prado, 18 - 20
28071 Madrid





Madrid, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES

José Ramón Becerra Carollo

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a16e-a64e-e627-ea2d-14ae-7a03-0c58-2466 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

DIRECCIÓN POSTAL Y REGISTRO:
Paseo del Prado, 18 - 20
28071 Madrid

CSV : GEN-a16e-a64e-e627-ea2d-14ae-7a03-0c58-2466

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE RAMON BECERRA CAROLLO | FECHA : 03/09/2026 12:21 | Sin acción específica

